

DECRETO DE ALCALDIA N° 1539 / 2020.-

ZAPALLAR,

28 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.216/2020, de fecha 05 de Marzo de 2020, que aprueba cuadro de subrogancia del señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
SARINA GONZALEZ SERGI		- ATENCION MEDICA A LLAMADO DE URGENCIA PARA EL CESFAM DE CATAPILCO DE LUNES A JUEVES DESDE LAS 20:00 HRS. HASTA LAS 08:00 HRS. - \$560.224 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA VALOR MENSUAL FIJO -\$22.409 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS) POR PACIENTE ATENDIDO. INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME MENSUAL A CONTAR DEL 20 DE JULIO HASTA EL 30 SE SEPTIEMBRE DE 2020

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Guillermo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
 2. Carpeta Personal.
 3. Depto. de Salud.
 4. Interesado.
 5. Oficina de Transparencia
 6. Archivo: Secretaría Municipal.
- ADM / CTL / SEC / DESAM / caf.-

